

REVISTA JUDICIAL

Certifico.
Se le advierte de la obligación que tiene de comparecer a juicio, dentro de los veinte días de la tercera y última publicación, caso contrario será declarado rebelde. Certifico.
Esmeraldas, 01 de septiembre del 2011.
Ab. Enmy Troya Santana
Secretaría
72636

MENORES

CITACIÓN JUDICIAL SECRETARÍA DEL JUZGADO OCTAVO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO

AL SEÑOR VASQUEZ ORTIZ CARLOS HOMERO. LE HAGO SABER LA SIGUIENTE DEMANDA

EXTRACTO CAUSA: DEMANDA DE SUSPENSIÓN DE PATRIA POTESTAD 17958-2011-1160

ACTORA: CORDOVILLA CAIZA ELIZABETH DEL CARMEN

DEMANDADO: VASQUEZ ORTIZ CARLOS HOMERO

MENOR: JHONATAN LEONARDO VASQUEZ CORDOVILLA

CUANTIA: INDETERMINADA

JUEZ: JUZGADO OCTAVO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO

PROVIDENCIA JUZGADO OCTAVO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA

Quito, viernes 23 de septiembre del 2011, las 09:39.- Avoco conocimiento de la presente causa, en razón de sorteo que antecede, y en mi calidad de Juez titular de esta Jurisdicción.

La demanda de suspensión de Patria Potestad que antecede, en su forma, completa y reúne los requisitos de ley establecidos en el artículo 67 del Código de Procedimiento Civil vigente, en consecuencia, se la agrega a su trámite establecido en el artículo 271, 112 y 118 del Código de la Niñez y Adolescencia.- Cuéntase con la DINAPEN y la Oficina Técnica de este Juzgado, a fin de que presenten un informe en el menor tiempo posible. Por cuanto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia anterior y pido se le cite por la prensa, esta Jurisdicción con fundamento en el Artículo 80 del Código de Procedimiento Civil vigente, dispongo citar con el contenido de la demanda y este auto al demandado señor CARLOS HOMERO VASQUEZ ORTIZ, por uno de los diarios de mayor circulación del país, mediante tres publicaciones que se harán cada una en días diferentes. NOTIFIQUESE. (1)

DRA. ELIANA ORTEGA ROSAS, JUEZ PRINCIPAL

Lo que comunico a usted para los fines de ley.

Quito, 4 de octubre de 2011.

DR. DIEGO ANGEL MARCELO CAMACHO CHAVEZ

SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO

disponiendo que la menor a quien la peticionaria ha identificado como "Mayra Muñoz Montenegro" y cuya fotografía obra a fs. 7, sea acogida institucionalmente y conforme a los Arts. 217 último inciso y 232 ibidem, en el "Hogar del Niño San Vicente de Paul" de esta ciudad de Quito, sin perjuicio de trasladarla a otra Casa de Acogida, de considerarlo necesario. A fin de identificar y ubicar la residencia de los padres y familiares hasta el tercer grado de consanguinidad de la niña "Mayra Muñoz Montenegro", Oficiase a los señores Jefe Provincial de la DINAPEN de Pichincha y Fiscal de Adolescentes de Quito.- Para el mismo objetivo, intervenga el Equipo Técnico N° 2 asignado a este Juzgado. Los respectivos informes, serán presentados penitentemente.- NOTIFIQUESE.- OFICIESE.- CUMPLASE.- (1). Dr. Gerardo Ramos González, Juez Titular PROVIDENCIA:

JUZGADO DECIMO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA

Quito, miércoles 26 de octubre del 2011, las 13:36.- VISTOS.- Por haber declarado, bajo juramento la actora

HANNA MAYRA ELIZABETH LOPEZ VIVAS, en su calidad de representante legal del Hogar del Niño "San Vicente de Paul" sobre el desconocimiento del actual domicilio de los presuntos padres y familiares de la niña MAYRA MUÑOZ MONTENEGRO (aún no inscrita en el Registro Civil, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se dispone citar por la prensa con el contenido del auto de calificación y esta providencia, a los presuntos padres y familiares, mediante tres publicaciones que se harán en fechas distintas, en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia.- Si contados veinte días a partir de la fecha de la última publicación, no comparecieren, se seguirá con la causa en su rebeldía.- NOTIFIQUESE y Oficiase.- (1). Dr. Gerardo Ramos González, Juez Titular

Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para sus futuras notificaciones del juicio.- Certifico.

DRA. BETTY AYALA GRANDA SECRETARÍA

A.P./909582/m.

EJECUTIVOS

R. del E. JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL A la demandada JEANETH DEL ROCIO SANCHEZ MOLINA, se le cita con la demanda Ejecutiva seguida por el BANCO PICHINCHA C.A., que sigue:

JUICIO: No. 243-2008 TRÁMITE: Ejecutivo ACTOR: BANCO PICHINCHA C.A. Demandada: JEANETH DEL ROCIO SANCHEZ MOLINA TRÁMITE: Ejecutivo

PROVIDENCIA: JUZGADO TERCERO

DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 15 de Abril del 2008, las 17:15.- VISTOS.- Agréguese el documento adjunto. En lo principal, la demanda formulada en clones, pecunia y reales los requisitos de ley por lo que se la acepta a trámite ejecutivo, en consecuencia los demandados señores JORGE EDUARDO CALDERON CABAR y JEANETH DEL ROCIO SANCHEZ MOLINA, en el término de tres días cumplir con la obligación demandada o dentro del término de tres días comparecer a juicio.- Certifico.

DE PICHINCHA

EXTRACTO JUDICIAL CITACIÓN JUDICIAL A: JEANETH DEL ROCIO BARRIONUEVO TOASA

ACTOR: DR. JOSE MARIA GORDILLO BEDOCHA, PROCURADOR JUDICIAL DEL BANCO PICHINCHA C.A.

DEMANDADA: JEANETH DEL ROCIO BARRIONUEVO TOASA. JUICIO: EJECUTIVO No. 2003-0392 -CM.

TRÁMITE: EJECUTIVO CUANTIA: 9.148,23 USD

PROVIDENCIA: JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 20 de Mayo del 2003. Las 08:25.- Vistos.- La demanda que antecede es clara, completa y reúne los requisitos legales. En consecuencia la demandada Jeanneth del Rocío Barrionuevo Toasa, pague al actor la cantidad demandada en el término de tres días o proponga excepciones dentro del mismo término. Cítese a la demandada en el lugar que se indica. Téngase en cuenta el castillero judicial señalado. Agréguese a los documentos acompañados. Dejándose copia y recibo en autos dispóngase la documentación acompañada y entréguese a la Lcda. María Cristina Flores Borja. Notifíquese.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, Jueves 27 de Junio del 2011, las 08:04.- Agréguese al proceso el escrito presentado. Atenta la petición que antecede, de conformidad con lo previsto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil y al juramento rendido por el accionante de la imposibilidad de determinar la residencia, se dispone citar a la demandada señora JEANETH DEL ROCIO BARRIONUEVO TOASA por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito.- NOTIFIQUESE. LO QUE LLEVO A SU CONOCIMIENTO Y LE CITO. PREVINIENDO DE LA OBLIGACIÓN DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL PARA RECIBIR SUS NOTIFICACIONES.

Alertamiento.

Dr. Manuel Andrés Medina. SECRETARIO A.C./82795

R. del E. JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Citación Judicial a la COMPAÑIA SECURITY CLUB SECUB S.A. REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, NAVAS NARANJO PATRICIO FABIAN, se le hace saber que en esta Jurisdicción se ha presentado la siguiente acción:

ACTOR: (Dra. Cecilia Duarte Estévez, Procuradora Judicial del Banco Pichincha) Dr. Diego Larrea Alarcón, Procurador Judicial del Econ. Fernando Pazo Crespo, Gerente General del Banco Pichincha C.A.

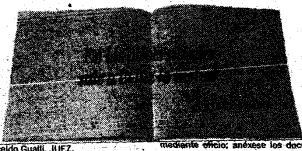
DEMANDADA: Compañía SECURITY CLUB SECUB S.A.

ASUNTO: Seguro

TRÁMITE: Ejecutivo

CAUSA: 884-2008 EMT

CUANTIA: Cuatro mil dólares



Acido Quisil, JUEZ.

Lo que comunico a usted para los fines de ley. Previníendole de la obligación de señalar domicilio judicial conforme a ley, para futuras notificaciones.

Dr. Francisco Justicia Salgado

ciudadanía oficial; anótese los documentos acompañados; y téngase en cuenta el domicilio judicial fijado.- Notifíquese.- EL JUEZ.- (1) Dr. Freddy ILLICAS CERDA. LO QUE CITO A USTED PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES,

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA HIGHSPEED SISTEMAS DE TELECOMUNICACION CIA. LTDA.

La compañía HIGHSPEED SISTEMAS DE TELECOMUNICACION CIA. LTDA. se constituye por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de Octubre de 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.11.005041 de 12 de Noviembre de 2011.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$1,00

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON EL DISEÑO, CAPACITACIÓN, REPRESENTACIÓN, COMPRA, VENTA, ASESORAMIENTO, ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS, INSUMOS Y RELACIONADOS CON LAS ÁREAS ELÉCTRICAS, ELECTRÓNICAS, REDES, TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN,...

Quito, 12 de Noviembre de 2011

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

A.C./82812